

Guayaquil, 31 de agosto de 2017

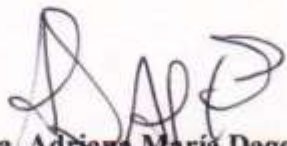
Sra. Judith Maria Intriago Puga
Liquidadora
REDYRED S.A. "EN LIQUIDACION"
Ciudad.-

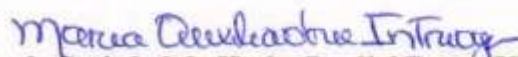
De mis consideraciones:

Por medio de la presente **CARTA DE CESION DE ACCIONES**, informo a usted que yo Adriana Maria Dager Parra, en mi calidad de accionista de su representada Redyred S.A. "En Liquidación" con RUC No. 0992510331001, mediante este documento he procedido a ceder 800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 de mi propiedad a la Sociedad de Hecho Predial Buena Vista con RUC No. 0993026778001.

El costo de la transferencia de las 800 acciones es de US\$297.986,22, cuya forma de pago se estipula en el Contrato de Cesión de Acciones que han suscrito las partes.

Para constancia de este acto, firmamos tanto el cedente como el cesionario.


Sra. Adriana Maria Dager Parra
C.C. 0912864261
Cedente


Por: la Sociedad de Hecho Predial Buena Vista
Sra. Judith Maria Intriago Puga
RUC. 0993026778001
Cesionaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ministerio del Interior

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091286426-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**DAGER PARRA
ADRIANA MARIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAGER CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E-131313242

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912864261<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
790703F260319ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DAGER<PARRA<<ADRIANA<MARIA<<<<


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP: GNM MJ

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017	 COMISION NACIONAL ELECTORAL
005 JUNTA No.	005 - 297 NUMERO	0912864261 CEDULA
DAGER PARRA ADRIANA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES		
	GUAYAS PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION: 3
	GUAYAQUIL CANTON	ZONA: 17
	TARQUI PARROQUIA	
		



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993026778001
RAZON SOCIAL: PREDIAL BUENA VISTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO PUGA JUDITH MARIA
CONTADOR: PALMA LIMA JOFFRE FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/05/2017	FEC. CONSTITUCION:	28/03/2017
FEC. INSCRIPCION:	23/05/2017	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/05/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE HOLDING O TENEDORA DE INVERSIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LA PUNTILLA Edificio: LICEO PANAMERICANO Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA Telefono Domicilio: 042835230 Celular: 0985937873 Email: jpalma@liceopanamericano.edu.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DDAA020315

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 23/05/2017 16:23:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993026778001
RAZON SOCIAL: PREDIAL BUENA VISTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT. 23/05/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE HOLDING O TENEDORA DE INVERSIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LA PUNTILLA Referencia: FRENTE A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA Edificio: LICEO PANAMERICANO Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 3.5 Telefono Domicilio: 042835230 Celular: 0985937873 Email: jpalma@liceopanamericano.edu.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DDAA020315

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 23/05/2017 16:23:16



Factura: 001-004-000037969



20170901008P01115

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

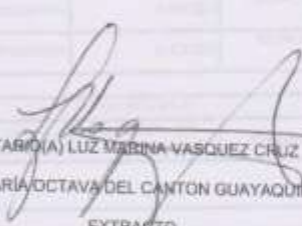
Escritura N°:	20170901008P01115						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2017, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904862932	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	INTRIAGO PUGA JUDITH MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903862767	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCIÓN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

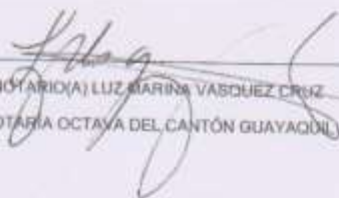
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901008P01115
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2017, (12:09)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904892932	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCIÓN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIA (A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escribura N°:	20170901008P01115						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2017, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	INTRIAGO PUGA JUDITH MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903982767	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCIÓN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2017	9	01	8	P01115
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA: PREDIAL BUENA VISTA

QUE OTORGAN: CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO Y
JUDITH MARIA INTRIAGO PUGA

CUANTIA: USD\$ 1,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía cero nueve cero cuatro ocho nueve dos nueve tres dos (0904892932), domicilio en el kilómetros dos y medio de la Vía a Samborondón, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión abogado, por sus propios derechos, teléfono número fijo número cero cuatro dos ocho tres cinco dos tres cero (042835230) y correo electrónico drcortega@gmail.com; y; la señora **JUDITH MARIA INTRIAGO PUGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía cero nueve cero tres nueve ocho dos siete seis siete (0903982767), con domicilio en el kilómetros dos y medio de la Vía a Samborondón, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, por sus propios derechos, teléfono número fijo



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 número cero cuatro dos ocho tres cinco dos tres cero
2 (042835230) y correo electrónico magucha@uees.edu.ec.
3 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el
4 Cantón Samborondón de tránsito por este Cantón, personas
5 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
6 quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido
7 sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
8 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
9 pública como documentos habilitantes. Advertidos los
10 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
11 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
12 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
13 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
14 promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública
15 la siguiente minuta de: **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE**
16 **HECHO**, que dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual
18 conste la constitución de la sociedad de hecho **PREDIAL BUENA**
19 **VISTA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
20 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de
21 este contrato de sociedad de hecho y manifiestan sus
22 voluntades de constituir la sociedad de hecho **PREDIAL BUENA**
23 **VISTA**, en calidad de socios las siguientes personas: el Doctor
24 **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, con cédula de
25 ciudadanía cero nueve cero cuatro ocho nueve dos
26 nueve tres dos (0904892932), domicilio en el kilómetros dos
27 y medio de la Vía a Samborondón, de estado civil casado



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Abogado, por sus propios derechos, teléfono número fijo
2 número cero cuatro dos ocho tres cinco dos tres cero
3 (042835230) y correo electrónico drcortega@gmail.com; y;
4 **JUDITH MARIA INTRIAGO PUGA**, con cédula de ciudadanía
5 cero nueve cero tres nueve ocho dos siete seis siete
6 (0903982767), domicilio en el kilómetros dos y medio de la
7 Vía a Samborondón, de estado civil soltera, de profesión
8 ejecutiva, por sus propios derechos, teléfono número fijo
9 número cero cuatro dos ocho tres cinco dos tres cero
10 (042835230) y correo electrónico magucha@uees.edu.ec,
11 mismos que suscriben la presente escritura de constitución en
12 que unen sus capitales para participar de los beneficios que
13 reporta la actividad de la sociedad de hecho. **CLAUSULA**
14 **SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Los declarantes expresan su
15 voluntad de constituir mediante este instrumento, la presente
16 sociedad de hecho que se someterán a las disposiciones y a
17 las normas del código civil. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO**
18 **SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-** Los socios fundadores han aprobado
19 el siguiente Estatuto Social que forma parte del contrato social
20 de la sociedad de hecho. **ARTÍCULO PRIMERO:**
21 **DENOMINACIÓN.-** La sociedad de hecho se constituye bajo la
22 denominación de: **PREDIAL BUENA VISTA. ARTICULO SEGUNDO:**
23 **NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la sociedad de hecho
24 **PREDIAL BUENA VISTA** es ecuatoriana; y, se regirá por las Leyes
25 del Ecuador y por el presente estatuto social. **ARTICULO**
26 **TERCERO: DURACIÓN.-** La sociedad tendrá una duración de
27 treinta años contados a partir de la celebración de la escritura

1 anticipadamente si así lo deciden los socios en junta general.

2 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** Su domicilio principal será en

3 el cantón Samborondón, pero podrá abrir establecimientos,

4 sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País o del

5 extranjero, sujetándose a las disposiciones legales

6 correspondientes. **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** La

7 sociedad tendrá por objeto: **a)** Actividades de sociedad

8 holding o tenedora de inversiones, acciones, participaciones,

9 activos de un mismo grupo de empresa, filiales, para manejo

10 de la propiedad del grupo. **b)** Llevar a cabo inversiones, en

11 especial en inmuebles, de cualquier tipo y modo permitido de

12 sus propios recursos. Para la realización de sus propósitos podrá

13 invertir de cualquier forma o mecanismo permitido por la Ley,

14 sea de manera directa, o a través de otras sociedades

15 nacionales o extranjeras; podrá ejercer, delegar y sustituir

16 poderes y especiales inclusive procuraciones judiciales, podrá

17 girar, aceptar, endosar, protestar, letras de cambio y pagares.

18 Además, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad de

19 hecho podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales

20 como: contratos de asociación, cuentas en participación o

21 consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas,

22 nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad

23 determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí

24 acciones, participaciones o derechos de compañías existentes

25 o intervenir en la constitución de nuevas compañías

26 participando como parte en el contrato constitutivo; actuar a

27 través de su representante legal como mandante o



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 representante de personas naturales o jurídicas, sean
2 nacionales o extranjeras, pudiendo este delegar a favor de
3 terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda
4 clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En
5 general, la sociedad de hecho podrá realizar toda clase de
6 actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes
7 ecuatorianas, que sean acordes con su objeto o conveniente
8 para su cumplimiento. No desarrollará actividad financiera de
9 aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del
10 Sistema Financiero y en el Código Orgánico Monetario y
11 Financiero. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
12 sociedad es de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.000.00)**, el cual estará dividido en
14 UN MIL (1.000) participaciones sociales libremente negociables
15 de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América
16 (USD\$1.00). **ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHO Y DEBERES DE LOS**
17 **SOCIOS.-** Los socios tendrán los derechos, deberes y
18 obligaciones establecidos en la Ley. Su derecho a percibir los
19 beneficios o utilidades estará en proporción a sus
20 participaciones sociales. En cuanto a su concurrencia a las
21 sesiones de junta generales lo podrán hacer por medio de
22 apoderado especial, siendo suficiente en este caso una carta
23 poder. **ARTÍCULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
24 sociedad de hecho estará gobernada por la junta general de
25 socios y administrada por el o los administradores, quienes
26 durarán cinco años renovables indefinidamente en sus
27 funciones. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las
2 primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
3 tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico para conocer anualmente las cuentas, el balance,
5 los informes que le presentare el administrador acerca de los
6 negocios sociales y dictar la resolución correspondiente;
7 resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y,
8 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
9 acuerdo con la convocatoria. Sin embargo, la junta se
10 entenderá convocada y quedara válidamente constituida en
11 cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para
12 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
13 capital pagado, junta a la cual se la denominará Junta
14 General Universal. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA,**
15 **QUÓRUM DE INSTALACION Y DECISORIO.-** La junta general de
16 socios será convocada por uno cualquiera de los
17 administradores, mediante comunicación enviada al domicilio
18 y/o correo electrónico de cada socio con lo menos ocho días
19 de anticipación al día en que se llevara a cabo la misma. En
20 los ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la
21 realización de la junta. Para que la junta general pueda
22 instalarse válidamente necesitara la concurrencia de por lo
23 menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las
24 decisiones de la junta general se tomarán con la mayoría del
25 capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**
26 **UNDECIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**
27 La junta general tendrá las siguientes atribuciones y deberes



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 remuneración; **b)** conocer mensualmente las cuentas, el
2 balance, informes del administrador; y, dictar las resoluciones
3 correspondientes; **c)** resolver sobre los beneficios sociales y
4 reservas; **d)** decidir sobre la prórroga del contrato social; **e)**
5 aprobar el presupuesto de la sociedad; **f)** interpretar en
6 cualquier tiempo estos estatutos sociales; **g)** resolver sobre la
7 disolución anticipada de la sociedad; **h)** decidir sobre
8 cualquier otro asunto que crea oportuno para la marcha de la
9 sociedad. **ARTICULO DUODECIMO: DEL ADMINISTRADOR.-** Es el
10 representante legal de la sociedad para lo cual podrá ser o no
11 socio, quien representará judicial y extrajudicial a la sociedad y
12 será nombrado por la junta general para periodos de cinco
13 años, renovables, pudiendo actuar en funciones prorrogadas
14 en caso de concluirse su periodo. Los principales deberes u
15 obligaciones, además de los que le imponga la junta general,
16 serán los siguientes: **a)** controlar y decidir en todos sus aspectos
17 el funcionamiento de la sociedad; **b)** administrar integralmente
18 el negocio de la sociedad; **c)** adquirir o enajenar bienes
19 muebles o enseres; **d)** manejar las obligaciones y dineros de la
20 sociedad; **e)** llevar a cabo inversiones en otras sociedades.
21 Igualmente, podrá realizar contratos de servicios con terceros y
22 cualquier acto de comercio.- en general, tendrá amplias
23 facultades para administrar la sociedad, enmarcándose en las
24 resoluciones de la junta general y de estos estatutos. En caso
25 impedimento o ausencia temporal o definitiva lo reemplazara
26 otro socio designado por la junta. El administrador designado
27 podrá renunciar en cualquier momento, bastando para ello



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 socios, momento desde el cual dejará de tener la
2 representación de la sociedad. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
3 **REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El presente estatuto social
4 podrá reformarse por decisión de la junta general convocada
5 expresamente al efecto. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las
6 actas de esta sociedad se llevarán en hojas móviles escritas a
7 máquina, así mismo en el anverso y reverso, deberán ser
8 foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una
9 por una por el secretario y/o por medios electrónicos.
10 **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El Doctor
11 **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, suscribe novecientas
12 noventa y nueve participaciones que corresponde al valor de
13 novecientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados
14 Unidos de América (USD\$ 999.00); y, la señora **JUDITH MARIA**
15 **INTRIAGO PUGA**, suscribe una participación que corresponde
16 al valor de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América
17 (USD\$1.00). **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTOS DE LOS**
18 **ADMINISTRADORES.-** Los socios resuelven nombrar a los señores:
19 **JUDITH MARIA INTRIAGO PUGA**; y, el Abogado **JORGE ROBERTO**
20 **VILLAGRAN SALAZAR**, como administradores y como tales
21 representantes legales, quienes desempeñarán sus funciones,
22 de manera individual, con los mismos poderes, funciones,
23 atribuciones, por el tiempo, y en la forma prevista en este
24 estatuto social. En todo cuanto no estuviere aquí previsto se
25 estará a lo dispuesto en las Leyes pertinentes. Los
26 administradores podrán renunciar en cualquier momento a sus
27 funciones y así mismo la junta de socios podrá removerlos o



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
2 de éste instrumento, la misma que se encuentra firmado por
3 el ABOGADO ROBERTO VILLAGRÁN SALAZAR REG. CERO
4 NUEVE- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO- CERO NUEVE
5 F.A.G.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
6 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
7 requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a los
8 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
9 sus contenido y firman conmigo en unidad de acto, se
10 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
11 escritura, de todo lo cual doy fe.-----

12

13

14 **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**

15 **Cédula de Ciudadanía No.: 0904892932**

16 **Certificado de Votación No.: 015-130**

17

18 *Maria Cecilia Ortega Intriago*

19 **JUDITH MARIA INTRIAGO PUGA.**

20 **Cédula de Ciudadanía No.: 0903982767**

21 **Certificado de Votación No.: 018-301**

22

23

24

25

26

27

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero
este *Testimonio* TESTIMONIO, que
selló y firmo en la ciudad de Guayaquil,

Presencia

- 4 ADD 117



Ala

